REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 37868, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON " - S/Rendición de Cuentas- FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO-Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 379/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Saneamiento) no se ha recepcionado la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto: Dr. Hugo O. IBAÑEZ de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Saneamiento): Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto: Dr. Hugo O. IBAÑEZ a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood. Voc. Cr Antonio Cimadevilla. Sec. Dra. Baeza Morales Irma